

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE REPUESTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

Por medio del presente estudio previo se procede a darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo 006 de diciembre 09 de 2014 para determinar unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la Ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (Ordenanza 123 de 1994), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del Estatuto Contencioso Administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido el Acuerdo No 006 del 09 de diciembre del 2014, Estatuto de Contratación.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una empresa social del estado (artículos 194 a 197 de la ley 100 de 1993), categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, especialmente en la mediana y alta complejidad y subsidiariamente en la baja complejidad; es por ello que se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es de carácter de misional, al servicio público de salud, con eficiencia, solidaridad e integralidad, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud.

El jefe de administración de recursos y la biomédica a través del formato de información para la elaboración de estudio y documento previo recibido en la oficina de contratación con **radicado 495**, manifiestan que: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1769 de 1994, las Instituciones prestadoras de servicios de salud deben garantizar la asignación adecuada y sostenida de recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura y de los equipos biomédicos, mediante la formulación, ejecución y seguimiento de un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Este plan debe estar orientado a asegurar la disponibilidad, confiabilidad, seguridad y desempeño óptimo de la tecnología utilizada en la atención de los usuarios, reduciendo la probabilidad de fallas y contribuyendo a la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Así mismo, la Resolución 3100 de 2019 establece los estándares y condiciones de habilitación que deben cumplir las instituciones de salud, dentro de los cuales se contempla la obligatoriedad de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos.

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE REPUESTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

Esto implica no solo la implementación de programas de mantenimiento estructurados, sino también la reposición oportuna de repuestos, accesorios y componentes que, por desgaste o vida útil, puedan afectar el correcto desempeño de los equipos y, en consecuencia, la calidad de la atención brindada.

En este contexto, el Hospital dispone de una amplia diversidad de equipos biomédicos que soportan la prestación de servicios en diferentes especialidades asistenciales. Estos equipos son especialmente críticos en áreas como la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) médica y quirúrgica, donde el monitoreo continuo y la precisión diagnóstica son determinantes para la toma de decisiones clínicas oportunas.

Por tanto, la confiabilidad y disponibilidad permanente de estos dispositivos se convierten en un elemento esencial para garantizar la seguridad del paciente y la calidad del servicio. Particularmente, se ha identificado una necesidad prioritaria relacionada con la adquisición de repuestos consistentes en el rodillo y la tapa de la impresora del equipo biomédico electrocardiógrafo.

Esta situación se origina por el desgaste normal derivado del uso continuo del equipo, lo cual ha ocasionado el deterioro progresivo de, dichos componentes hasta generar su fallo.

Como consecuencia, se ha visto afectada la capacidad del equipo para realizar la impresión adecuada de los trazados electrocardiográficos, los cuales constituyen un insumo diagnóstico fundamental en la evaluación, seguimiento y monitoreo de patologías cardiovasculares.

La limitación en la impresión de estos registros no solo impacta la oportunidad en la interpretación clínica, sino que también puede generar retrasos en la toma de decisiones médicas, incrementar la dependencia de otros medios diagnósticos y afectar la trazabilidad de la información clínica del paciente.

Adicionalmente, la no disponibilidad de estos componentes puede traducirse en mayores tiempos de inactividad del equipo, incremento en los costos operativos por correctivos mayores y un riesgo potencial de interrupción en la prestación del servicio, especialmente en áreas críticas donde la información diagnóstica debe estar disponible de manera inmediata.

En este sentido, es importante resaltar que la gestión adecuada de repuestos forma parte integral de las estrategias de mantenimiento hospitalario, en la medida en que permite anticipar fallas, reducir tiempos de indisponibilidad y prolongar la vida útil de los equipos biomédicos.

La reposición oportuna de componentes críticos, como en este caso, contribuye directamente a la eficiencia operativa, al uso racional de los recursos y al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.

Por lo anterior, la adquisición de los repuestos mencionados se constituye como una acción, necesaria y prioritaria, orientada a restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del electrocardiógrafo, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, optimizar los tiempos de respuesta en la atención de los pacientes y minimizar la ocurrencia de eventos adversos asociados a fallas tecnológicas.

De igual manera, esta acción permite dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Mantenimiento Hospitalario y a las disposiciones contenidas en el Decreto 1769 de 1994 y la Resolución 3100 de 2019, fortaleciendo el compromiso institucional con la calidad, la seguridad del paciente y la mejora continua.

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE REPUESTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

4. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a transferir a título de compraventa lo siguiente:

ITEM	Código UNSPSC	Descripción	Cant	UN
1	42181700	TAPAS PARA EQUIPO MEDICO ELECTROCARDIOGRAFO-MARCA CAREWELL, MODELO ECG-1103L	4	UN
2	42181700	RODILLOS PARA EQUIPO MEDICO ELECTROCARDIOGRAFO-MARCA CAREWELL, MODELO ECG-1130L	4	UN

5. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA FORMA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR Y SU PERTINENCIA.

Esta forma de contratación, se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

- El Ministerio de la Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros.
- Como se ha ilustrado en párrafos anteriores, la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de derecho privado, según lo estipulado en la Ley 100/1993 artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876/1994 artículos 16 y 19 y Ordenanza 123 de 1994,
- Que el acuerdo No. 006 del 09 de diciembre de 2014 (Estatuto de contratación), menciona en su título II.- DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, EN SU ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA CONTRATACION DIRECTA, numeral 9, modificado mediante Acuerdo No. 007 del 12 de diciembre de 2022, La escogencia del contratista se realizará mediante contratación directa en los siguientes casos: 9-"cuando la cuantía de la contratación, no supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV".
- Que en concordancia, con lo anterior, es claro que en el régimen de derecho comercial o régimen privado, existe normatividad suficiente que permite o regula la contratación que se justifica en el presente documento.
- Que para proceder a realizar la contratación que satisface la necesidad detallada, se requiere que el contratista acredite la afiliación a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
- De igual manera se requiere que el contratista presente oferta técnico-económica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU DURACION

Para los efectos de señalar el costo probable de la contratación a desarrollar, se toman en cuenta los precios del mercado y el gasto histórico.

Al analizar el comportamiento del gasto histórico de este, se puede identificar que no se han adquirido anteriormente este repuesto, por lo que se calcula un monto estimado de: UN MILLÓN SETECIENTOS

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE REPUESTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.799.280) IVA incluido, con una duración de sesenta (60) días calendario de 2026.

7. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al revisar el tipo de actividades que se requiere suplir o que componen las necesidades que dan lugar al proceso de contratación, ellas hacen relación directa la compraventa del repuesto para equipos biomédicos. Por lo-dicho, los riesgos previsibles en esta contratación se pueden describir de la siguiente manera:

- Incumplimiento del contrato
- Falta de calidad de los bienes

Distribución de los riesgos:

La entidad atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de supervisión contractual, el mismo se pueden minimizar.

Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas y la calidad del material, lo cual realiza precisamente el supervisor del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio, por lo que no se hace necesario la exigencia de garantías en el presente estudio.

8. CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es conveniente y oportuno, para la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, realizar en este momento la contratación del repuesto para equipos biomédicos. Los productos aquí contenidos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

Manizales, julio de 2026



BLANCA YOLANDA MEDINA GARCIA
Jefe de oficina de Administración de Recursos
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas



ADRIANA OSPINA OSORIO
Ingeniera Biomédica
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas
Proyecto: Equipo de Contratación